

ANEXO 01

INFORME TÉCNICO SUSTENTARIO

1. ASPECTOS GENERALES Y NORMATIVOS

Mediante Ordenanza N° 626-MDJM se aprobó el Régimen Tributario del Arbitrio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús María, y se estableció el monto de dichos arbitrios para el ejercicio 2021. Dicha norma fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 430-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2020.

Mediante Ordenanza N° 648-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 626-MDJM para el periodo 2020, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de julio de 2021, ascendente a 3.18%.

Mediante Ordenanza N° 676-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 648-MDJM para el periodo 2022, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de junio de 2022, ascendente a 4.44%.

Mediante Ordenanza N° 696-MDJM, se reajustaron los montos de los costos y las tasas aprobadas mediante Ordenanza N° 676 para el periodo 2023, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto de 2023, ascendente a 3.30%.

Dichas ordenanzas adoptan los parámetros mínimos de distribución establecidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia recaída en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, así como los criterios mínimos de distribución que recoge la jurisprudencia reiterada del Tribunal Fiscal en materia de Arbitrios Municipales.

Asimismo, de la revisión del Memorándum N° 554-2024-MDJM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana se puede apreciar que los recursos (mano de obra, materiales, servicios de terceros, bienes activos y servicios básicos) son los mismos que se vienen utilizando, con lo cual la ejecución y mantenimiento del mismo demandarán similares recursos a los previstos para el periodo 2024.

De igual modo, los parámetros de distribución de los servicios que se viene observando a efectos de la determinación de los arbitrios seguridad ciudadana, esto es: cantidad de predios se mantendrán inalterables para el ejercicio 2025.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 341-2024-MDJM-GAT-SGRFT, la base actual de contribuyentes y predios no muestra una diferencia con relación a los contribuyentes consignados en la Ordenanza N° 696-MDJM.



Cuadro N° 1
Cantidad de contribuyentes y predios
(En número)

Servicio	Propietarios				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Contribuyentes / Afectos	Total de Propietarios	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total de Predios
Seguridad Ciudadana	0	1	30,404	30,405	0	27	33,429	33,456

3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2024

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de julio del presente año la Oficina de Contabilidad y Costos efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como su proyección del mes de agosto al mes de diciembre.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 696-MDJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 565-2023, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, con los costos ejecutados al mes de julio no se observa una variación sustancial.

En tal sentido, la Oficina de Contabilidad y Costos, en su calidad encargada de determinar los costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, mediante Memorándum N° 1507-2024-MDJM-OGAF-OCC, remite la ejecución de Costos del servicio de Seguridad Ciudadana correspondiente a los meses de enero a julio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de agosto al mes de diciembre.

En tal sentido, el cuadro 2 presenta la información señalada líneas arriba, en el cual se puede apreciar tanto el costo total como el costo desagregado por subtotales para el servicio de seguridad ciudadana. Específicamente, mientras que el costo ratificado para seguridad ciudadana alcanza S/ 23,969,111.90, los costos ejecutados para enero-julio registran S/ 14,804,329.07, esto es un avance de 61.8%, siendo la proyección para los meses de agosto-diciembre un monto de S/ 10,574,520.76, con la ejecución total prevista para el cierre del año alcanzaría S/ 25,378,849.83, esto es un nivel de ejecución de 105.9%.



Cuadro N° 2
Seguridad Ciudadana - Costos ejecutados y proyectados: 2024
(En Soles)

Concepto	Costos ratificados 1/	Ejecución Ene - Jul		Proyección Ago- Dic		Total 2024	
	S/ (1)	S/ (2)	% Avance (3)=(2)/(1)	S/ (4)=((2)/(6))x6	% Avance (5)=(4)/(1)	S/ (6)=(2)+(4)	% Avance (7)=(6)/(1)
1. COSTOS DIRECTOS	21,989,117.91	13,541,549.74	61.6%	9,672,535.53	44.0%	23,214,085.26	105.6%
Costo de mano de obra directa	19,015,200.95	11,646,282.38	61.2%	8,318,773.13	43.7%	19,965,055.51	105.0%
Costo de materiales	2,181,087.01	1,329,121.49	60.9%	949,372.50	43.5%	2,278,493.99	104.5%
Otros costos y gastos variables	792,829.95	566,145.86	71.4%	404,389.90	51.0%	970,535.77	122.4%
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	1,875,678.37	1,195,088.86	63.7%	853,634.90	45.5%	2,048,723.76	109.2%
Costo de mano de obra indirecta	1,800,938.53	1,150,282.30	63.9%	821,630.21	45.6%	1,971,912.52	109.5%
Costo de materiales	69,254.70	41,100.10	59.3%	29,357.22	42.4%	70,457.32	101.7%
Otros costos indirectos	5,485.15	3,706.45	67.6%	2,647.47	48.3%	6,353.92	115.8%
3. COSTOS HIJOS	104,315.63	67,690.47	64.9%	48,350.34	46.4%	116,040.81	111.2%
TOTAL	23,969,111.90	14,804,329.07	61.8%	10,574,520.76	44.1%	25,378,849.83	105.9%

1/ Ordenanza N° 696-2023-MDJM

En consecuencia, de la documentación e información proporcionada por las oficinas indicadas, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Jesús María para el presente año han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2024 se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios de Seguridad Ciudadana.

4. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2025

Atendiendo a que la información de costos del año 2024, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2025, la Municipalidad Distrital de Jesús María, ha procedido al establecimiento de los costos del servicio de Seguridad Ciudadana, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2025, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 696-MDJM, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC correspondiente al mes de agosto de 2024 para Lima Metropolitana, la misma que asciende a 2.10%, y que fuera establecida en la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI, publicada el 01 de setiembre de 2024.

En tal sentido, y bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos del servicio de Seguridad Ciudadana correspondientes al ejercicio 2025, conforme al cuadro siguiente, el cual muestra que dicho costo alcanza un monto de S/ 24,472,463.25.



Cuadro N° 3
Arbitrios Municipales: Actualización de costos para el ejercicio fiscal 2025
(En Soles)

Servicio	Costos aprobados 2024 (Ord. N° 696-MDJM) (S/)	Var. % IPC- LM (Ene-Ago 2024) (S/)	Costos 2025 (S/)	Diferencia (S/)
Seguridad Ciudadana	23,969,111.90	2.10%	24,472,463.25	503,351.35

5. CUADROS DE TASAS

En el caso de las tasas por el Servicio de Seguridad Ciudadana, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, éstas son las establecidas en la Ordenanza N° 696-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 565-2023, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 2.10%, establecido en la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI.

5.1. Tasas de Seguridad Ciudadana

Para la determinación de las tasas de seguridad ciudadana se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- Ubicación del predio: entendido como la correspondencia del predio a una Zona de seguridad determinada, que expresa el grado de peligrosidad.
- Uso del Predio: criterio que mide la generación de riesgo, entendiendo que el desarrollo de ciertas actividades económicas funciona como atracción del mismo.
- Índice de intervenciones: criterio complementario consistente en el número de intervenciones realizadas efectivamente por la Subgerencia de Serenazgo.

Tabla N° 1
Delimitación de zonas de seguridad

ZONA 1: Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdras de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdras. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cueto cdras 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdras. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.

ZONA 2: Tiene como límites la Av. Brasil cdras. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Salaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdras. 10, Mello Franco cdras. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.



Tabla N° 2
Usos de predios para Serenazgo

Clasif.	Usos
A	Casa Habitación, cocheras particulares o privadas.
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías.
C	Comercios (vidrierías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, organismos públicos descentralizados, instituciones públicas, entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión.
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados.
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos.
I	Colegios.
J	Estación de radio, institutos a distancia, casa de préstamos, casa de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, hoteles, hostales, casas de hospedaje, subestaciones eléctricas, playa de estacionamiento, terreno sin construir, venta de autos, armerías.
K	Distribuidoras, spa, droguerías, restaurante pollería, restaurante chifa, restaurante de comida rápida, restaurante buffet, restaurante turístico, restaurante cebichería, pizzería, restaurante con espectáculo.
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.
M	Industrias.
N	Predios en construcción.



a) Tasas de Seguridad Ciudadana – Zona 1

Zona 1: Tasas para el ejercicio fiscal 2025
(En Soles por predio)

ZONA 1			
Clasificación de Uso	Tasa mensual 2024 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x predio)
A	27.63	2.10%	28.2102
B	48.02	2.10%	49.0284
C	80.74	2.10%	82.4355



ZONA 1			
Clasificación de Uso	Tasa mensual 2024 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x predio)
D	2,212.07	2.10%	2,258.5234
E	1,934.55	2.10%	1,975.1755
F	1,490.15	2.10%	1,521.4431
G	1,291.47	2.10%	1,318.5908
H	2,781.64	2.10%	2,840.0544
I	97.71	2.10%	99.7619
J	182.33	2.10%	186.1589
K	298.02	2.10%	304.2784
L	638.63	2.10%	652.0412
M	779.45	2.10%	795.8184
N	977.53	2.10%	998.0581

b) Tasas de Seguridad Ciudadana – Zona 2

**Zona 2: Tasas para el ejercicio fiscal 2025
(En Soles por predio)**

ZONA 2			
Clasificación de Uso	Tasa mensual 2024 (S/ x predio)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2024) (%)	Tasa mensual 2025 (S/ x predio)
A	27.22	2.10%	27.7916
B	38.31	2.10%	39.1145
C	76.29	2.10%	77.8920
D	1,843.39	2.10%	1,882.1011
E	2,180.61	2.10%	2,226.4028
F	1,558.93	2.10%	1,591.6675
G	808.93	2.10%	825.9175
H	2,185.57	2.10%	2,231.4669
I	103.94	2.10%	106.1227
J	166.37	2.10%	169.8637
K	256.79	2.10%	262.1825
L	517.63	2.10%	528.5002
M	761.62	2.10%	777.6140
N	1,002.45	2.10%	1,023.5014



6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2025 se estiman los ingresos por concepto del arbitrio municipal de Seguridad Ciudadana de acuerdo con el cuadro siguiente. En él se puede apreciar que los costos de los servicios de seguridad ciudadana alcanzarían S/ 24,472,463.25,



mientras que los ingresos estimados por dichos servicios registrarían S/ 23,993,115.82, con lo cual se obtendría una cobertura del 98.04% de los referidos costos.

Cuadro N° 5
Estimación de Ingresos por tipo de servicio: 2025
(En Soles)

Servicio	Costo 2025 (S/)	Estimación de ingresos 2024 (S/)	Var. % IPC-LM (Ene-Ago 2024) (%)	Estimación de Ingresos 2025 (S/)	Cobertura Total (%)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x(1+[3])	[5]=[4]/[1]
Seguridad Ciudadana	24,472,463.25	23,499,623.72	2.10%	23,993,115.82	98.04%
Total	24,472,463.25	23,499,623.72		23,993,115.82	98.04%



